



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3148 (A.S.O.C.D. N° 3148/09/10/2020)

Resolución N° 1137-00-2020

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DOCTORA MARIA LORENA GONZALEZ PEREIRA, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS CONSISTENTES EN “AUSENCIA INJUSTIFICADA QUE EXCEDE DE TRES DÍAS DE CLASES SEGUIDAS O CINCO ALTERNADAS” E “IRRESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES” TIPIFICADAS COMO TALES EN EL INCISO A) Y C) DEL ARTÍCULO 4º DEL REGIMEN DISCIPLINARIO PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, PROFESORES AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (ACTA 548) ”.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día. -----

La Nota DGDTH N° 447/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, emanado de del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, con ME N° 8024/2020, por medio del cual se eleva informe actualizado sobre la factibilidad de vinculación de la Dra. María Lorena González Pereira, con C.I N° 1.678.415, del que se desprende que el porcentaje de cumplimiento general por cargos durante el periodo 2019 es de un quince (15) por ciento. -----

Que, la Resolución CD N° 936/2014, de fecha 26 de diciembre de 2014, en su Artículo 1 establece que la carga horaria semanal mínima del cargo de Auxiliar de la Enseñanza requerida es de 12 horas, y la carga mensual mínima requerida es de 48 hs. Asimismo, la Resolución CD N° 154/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, que establece como obligación de las autoridades administrativas el “cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones y disposiciones legales vigentes”. -----

Que, igualmente, la Resolución CD N° 145/2018 del 19 de marzo de 2018, en su Art. 1º establece la marcación a través de Reloj Biométrico como mecanismo principal de registro de marcación de asistencia a la Institución de Profesores y Auxiliares de la Enseñanza de todas las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

Que, conforme a los datos arrojados por el Informe referido con anterioridad, se presume que la Dra. González Pereira habría incurrido en la falta de cumplimiento de la carga horaria exigida y la falta de marcación a través de Reloj Biométrico, hechos que constituirían faltas disciplinarias establecidas como tal en la Resolución N° 2257, Acta N° 548, Régimen Disciplinario de la universidad Nacional de Asunción, que en el Artículo 4º Inciso c) “Irresponsabilidad en el desempeño de sus funciones”, O “Ausencias Injustificadas que excedan tres días de clases seguidas o cinco alternadas” e incluso “Abandono de cargo”, contenidas en los incisos a) y b) respectivamente del citado artículo, por lo que, atendiendo a la gravedad de la misma, corresponde la investigación del hecho mediante un sumario administrativo. -----

Las disposiciones legales y normativas vigentes. -----



### MISSION INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

### VISION INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

..//..(2)

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, En uso de sus atribuciones legales,

#### RESUELVE:

- 1137-01-2020 **DISPONER** la Instrucción de un Sumario Administrativo a la Dra. **MARIA LORENA GONZALEZ PEREIRA**, con C.I N° 1.678.415, por la falta de cumplimiento de la carga horaria exigida y la falta de marcación del Reloj Biométrico, hechos que constituirían faltas disciplinarias establecidas como tales en la Resolución N° 2257, Acta N° 548, Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Asunción, en el Artículo 4° inciso c) “Irresponsabilidad en el desempeño de sus funciones”, o “Ausencia Injustificada que exceda tres días de clases seguidas o cinco alternados” e incluso “Abandono de Cargo”, contenidas en los incisos a) y b) respectivamente del citado artículo. -----
- 1137-02-2020 **DESIGNAR** a la Abog. **MARTA NUÑEZ** como Jueza Instructora, al Abog. **ADRIÁN GRANCE** como Secretario Actuario y al Abog. **GERARDO CAREAGA** como Ujier Notificador. -----

Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**  
Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**  
Decano

C.C.: Interesados, Archivo. **LBM/RGM/jn**

#### **MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

#### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.